## JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL.

Florencia, Caquetá, nueve de septiembre del dos mil diecinueve.

Proceso

Ejecutivo en Única Instancia.

Ejecutante

Banco Agrario de Colombia S. A.

Ejecutado

Luz Dari Andrade Correa.

Radicación

18001-40-03-001 2019-00662-00.

En vista a que la solicitud de medida previa allegada con la demanda por la parte demandante está bajo las exigencias legales del artículo 599, 593-10 del Código General del Proceso, se entrara a ordenar la medida reclamada

Para lo anterior el Juzgado. DISPONE.

DECRETASE el embargo y retención de los dineros que posea la demandada, en la entidad financiera mencionada en la solicitud de la medida cautelar. Limitando esta medida hasta la suma de \$ 28'500.000, oo, pesos. Líbrese la comunicación respectiva.

Notifiquese y Gumplase.

Jue

JOSE LUIS RESTREPO MENDEZ.